



Exp.: 06-OPEN-000166.8/2025

### ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 26 de noviembre de 2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Copia de la siguiente documentación, relativa a las promociones de los cuatro lotes del Plan VIVE, que comprende el expediente de contratación CD-01-2020:*

- 1. Último informe disponible de Mantenimiento de cada una de las promociones, de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas*
- 2. Último informe disponible de Servicios Mínimos y Complementarios de cada una de las promociones, de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas*
- 3. Último informe disponible de Gestión del Arrendamiento de cada una de las promociones, de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas*
- 4. Última encuesta de satisfacción de los usuarios disponible de cada una de las promociones, de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas*
- 5. Último Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales disponible de cada una de las promociones, de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas”*

Una vez analizada su solicitud, comprobado que concurren las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información respecto de la documentación solicitada en los apartados 1, 2 y 3, de conformidad con apartado h) del artículo 14.1 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece como límite al derecho de acceso a la información, el perjuicio a los "intereses económicos y comerciales, así como lo establecido en la cláusula 14, apartado 4.2 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, que determina que el Órgano Concedente respetará en todo caso el carácter

confidencial de los datos facilitados por los licitadores. Por lo que no puede facilitarse la documentación solicitada en dichos apartados.

En relación con la petición de las encuestas de satisfacción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son de aplicación los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15 de protección de datos personales, por lo que no es posible acceder a los solicitado.

Por lo que respecta a la solicitud del informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024, se indica que puede tener acceso al mismo a través del Registro Mercantil, por ser de acceso público.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a la vista de lo anterior, una vez analizada su solicitud

#### **RESUELVE**

- Denegar el acceso a la información solicitada por ser de aplicación los límites al derecho de acceso a la información pública recogidos en los artículos 14.1 h) y 15 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Se facilita informe de la División Jurídica de Promociones Públicas, dependiente de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Firmado digitalmente por: PICCIO-MARCHETTI PRADO MARIA JOSE  
Fecha: 2026.05.01 18:47